CUADRO DE CARACTERÍSTICAS - CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN PARA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 75,6 kWp EN EL EDIFICIO DE LA GUARDERIA Y ESCUELA INFANTIL IBARBERRI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PROGRAMA DUS 5000).

TIPO DE CONTRATO:	**OBRA**
PROCEDIMIENTO:	**ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO**
TRAMITACIÓN:	**ORDINARIA**
FINANCIACION:	**UNION EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. LOTES

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de esta licitación del contrato de obra para la ejecución, la legalización y tramitación administrativa de la instalación ante las administraciones competentes con arreglo a la normativa vigente, de la instalación eléctrica en baja tensión para solar fotovoltaica de 75,6 kWp en el edificio de la guardería y escuela infantil Ibarberri:

1.- "La actuación planteada sobre el edificio de guardería y escuela Infantil Ibarberri contempla la ejecución de una nueva instalación de energía solar fotovoltaica para autoconsumo eléctrico".

Los servicios a contratar son:

1.- **La ejecución de la instalación de energía solar fotovoltaica**. Comprenderá el montaje de las placas fotovoltaicas incluyendo sus soportes y anclajes, el cableado y conexiones eléctricas en corriente continua, la instalación de un inversor, el cableado y conexiones eléctricas en corriente alterna con sus protecciones correspondientes, y el cumplimiento de las condiciones particulares impuestas por la compañía distribuidora, para el edificio del colegio Ibarberri de Lekunberri.

A.2) Código nomenclatura CPV- **45261215** Revestimiento de cubierta con placas solares.

Esta obra cofinanciada por el programa DUS 5000, está enmarcada con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular, la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», en

virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El proyecto objeto de esta licitación respeta el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do Not Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. En particular, respecto a este etiquetado y de conformidad con la información publicada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la ficha de la COMPONENTE 2, INVERSIÓN 4, este proyecto participa en el campo de intervención 025b con una contribución a los objetivos climáticos del 100% y una contribución a los objetivos medioambientales del 40%. (Objetivo CID/OA: Unidad de medida (proyecto); contribución individualizada de la actuación: 1 proyecto singular local de energía limpia).

A.3) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Este pliego se regirá por lo establecido en el mismo y por lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal y regional aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP 55/2024 e 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

A.3) Lotes: NO

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

A.4) TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de él se deriven.

B. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.**

B.1) DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LFCP, es de **76.086,46** € (IVA excluido), que comprende el presupuesto de licitación.

El precio de la ejecución material de la obra de se determina en función de la subvención concedida más la aportación de fondos propios, indicados en la concesión de la subvención definitiva por la que se resuelve la convocatoria de la concesión de ayudas **Resolución de concesión de ayuda a la entidad Ayuntamiento de Lekunberri, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la rehabilitación de edificios de titularidad pública.**

B.2) VALOR ESTIMADO Y VALOR DE LICITACION.

El valor estimado de licitación será de setenta y seis mil sesenta y ocho euros con cuarenta y siete (76.068,46 euros, sin IVA), cifrado en euros.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

FINANCIACION: La obra de ejecución material se financiará con cargo a la subvención otorgada en la Resolución nº expediente PR-D5000-2021-001489 de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico **(PROGRAMA DUS 5000),** en el marco del **Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la rehabilitación de edificios de titularidad pública (PRTR).**

D) REVISIÓN DE PRECIOS: NO

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de licitación: Abierto inferior al umbral comunitario

Portal de Contratación de Navarra: **https://portalcontratacion.navarra.es/**
Sistema de licitación y contratación electrónica:
A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.
Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación: Alcaldía.
Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo seis días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA.

- Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite por uno de los siguientes medios:

- El justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil de la empresa instaladora por el importe mínimo de 150.000 euros.

- Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:
  - Relación de las principales obras de instalación eléctrica de instalación fotovoltaica efectuados durante, como máximo, los cinco últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Al menos una de las instalaciones será de importe igual o superior a 70.000 euros. En el caso de que no hubiera cumplido cinco años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.
  - Medios humanos, al menos:
    - Una persona con perfil técnico titulado en Ingeniería técnica o superior.
    - Dos personas con capacitación suficiente para la ejecución de instalaciones eléctricas.

La inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Administración Tributaria Foral de Navarra.

Si la proposición es suscrita por licitadores y licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada parte y se designe un/a representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores/as que concurran como por el apoderado o la apoderada.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para

la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, el contratista queda obligado a:

1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.
6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

A estos efectos, la contratista presentará cumplimentada en el sobre nº 1 la "Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR" que se incluye como un anexo correspondiente, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.
Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO
G) VARIANTES: NO
Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): **https://plataformalicitacion.navarra.es**

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre electrónico AB o sobre 1: SI

1. Deberá incluirse la declaración responsable, Anexo I, el DACI Anexo IV, confidencialidad Anexo VI, adscripción de medios Anexo VII y la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para esta licitación será lo correspondiente al **punto 1** del apartado M)

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

3. La memoria correspondiente al **punto 1** del apartado M) se redactará y grafiará en un máximo de 6 hojas, tamaño A4 y 4 tamaño A3. No se tendrá en cuenta la posible portada ni el índice.

Sobre electrónico C o sobre 2: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre C el Anexo III con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para esta licitación será lo correspondiente al punto **2, 3 y 4** del apartado M) del apartado **Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas.**

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- Presidencia: Alcalde de Lekunberri o quien legalmente le sustituya.
- Vocal David Gordejuela, Asesor Energético municipal o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Erta Elizondo, arquitecta municipal o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Arquitecto/a designado por Nasuvinsa.
- Vocal: Alcalde de Larraun o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: Concejal del Ayuntamiento de Lekunberri.
- Secretaria Mesa de Contratación: Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

Intervendrá como asesora la Directora del Colegio Público.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/ 2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS CUALITATIVOS, no cuantificables mediante aplicación formulas……50 PUNTOS

NOTAS:

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin de que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 25** puntos en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

1. **ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN (50 PUNTOS):**

a. **Análisis y desarrollo del proyecto y plan de trabajo. 25 puntos**
Se valorará la propuesta objeto del concurso en lo referente al adecuado análisis tanto del estado actual como de la solución planteada y adecuación presupuestaria.

b. **Análisis de la problemática de ejecución de la obra y afecciones. 5 puntos**
Análisis de los problemas y afecciones derivadas de la ejecución de las obras, en especial de aquellas que interfieran con el normal funcionamiento del centro escolar.

c. **Valoración técnica de la solución propuesta 15 puntos**: materiales, soluciones técnicas y paneles e inversores propuestos. Se valorará especialmente la mejora de la eficiencia energética respecto del proyecto redactado.

d. **Medios humanos y medios materiales adscritos a la obra** adecuada a la consecución de las exigencias del proyecto. **5 puntos**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS……. 50 PUNTOS.

2.- OFERTA ECONÓMICA: 30 puntos

La puntuación correspondiente a la oferta económica se obtendrá de aplicar un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más reducida a la que se atribuirá la puntuación máxima calculando la ponderación de las demás con respecto a la fórmula:

P = 30 * min /Of

Donde P es la puntuación obtenida, min. es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Cuando se pueda presumir que una oferta es anormalmente baja (cuando sea inferior en treinta puntos (20%) porcentuales al importe estimado del contrato, se procederá tal como señala el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

El 100% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 20%.

3.-Mejora en el plazo de ejecución de las actuaciones…… 10 PUNTOS

El plazo de ejecución de las actuaciones no podrá ser superior a **10 semanas**, ni inferior a **5 semanas**, a partir del día siguiente a la firma del contrato. En caso de no ofertar plazo específico, se entenderá como plazo ofertado el máximo (**10 semanas**). En caso de ofertar un plazo inferior a **5 semanas**, se entenderá el plazo ofertado como el mínimo (**5 semanas**). La reducción del plazo será por semanas enteras, no admitiéndose reducción por días. 10 puntos

4.- Criterios sociales …… 10 PUNTOS

Se valorará con **hasta 5 puntos** a las empresas licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o

Centros Especiales de Empleo. Se asignará 1 punto a quien ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación; 2 puntos a quien ofrezca subcontratación por, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación; y 5 puntos a quien ofrezca subcontratar, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

Si no se aporta en el sobre nº 3 el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especifiquen de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación en caso de que la oferta resultase adjudicataria, se valorará la oferta con 0 (cero) puntos en este apartado.

Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización o de la justificación de haber realizado durante los dos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.
La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción. Se asignará 1 punto a quien oferte hasta 8 horas de formación; 2 puntos a quien ofrezca entre 9 y 16 horas de formación; y 5 puntos a quien oferte entre 17 y 25 horas de formación.

Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores/as con contrato fijo, con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Criterios de desempate:
Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores/as con contrato fijo, con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en veinte unidades porcentuales al precio de licitación (+20%).

O) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación.
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.

La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de diez días naturales contados desde la terminación del plazo presentación de la documentación previa a la formalización del contrato y la subsanación en su caso.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará:

- Póliza de responsabilidad civil por un importe de 100.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes o personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.
- Aval o fianza conforme el apartado O) anterior.
- Los anexos III a VII debidamente cumplimentados y firmados del licitador.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Duración total: 10 semanas**. Plazos parciales: NO**

Fecha prevista de inicio: en el momento de la firma del contrato.

Posibilidad de prórrogas: NO

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN: Plataforma de Licitación de navarra PLENA

T) PENALIDADES

Las establecidas con carácter general en el apartado 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación

Se incluyen como condiciones especiales a la ejecución la presentación por los contratistas y subcontratistas, en su caso, de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), el incumplimiento de la aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea aplicable y de conformidad con la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre , de protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales, así como la no presentación de la declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR que puedan afectar am ámbito objeto de gestión.

PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP. SI

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Punto 4 del apartado M)

Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Se incluyen como condiciones especiales a la ejecución la presentación por los contratistas y subcontratistas, en su caso, de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), el incumplimiento de la aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea aplicable y de conformidad con la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre , de protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales, así como la no presentación de la declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR que puedan afectar am ámbito objeto de gestión.

U) FORMA DE PAGO

Tras la revisión y aprobación de las obras ejecutadas por la dirección facultativa, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente a la ejecución según la oferta realizada por la adjudicataria.

Todas las modificaciones al proyecto existente serán consultadas al Ayuntamiento de Lekunberri previa aprobación por la dirección facultativa, no habiendo derecho a percibir pago por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte de la adjudicataria, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra con la periodicidad mensual.
La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento.

V) ABONOS A CUENTA. Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAN DE RESIDUOS

En materia de residuos, se incluirá un plan de gestión de los residuos de construcción y demolición según lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La justificación de lo anterior se realizará de la forma siguiente:

Si la actuación contempla obras, se garantizará que no se perjudique a ninguno de los seis objetivos medioambientales definidos en dicho reglamento y se comprometerán a que:

- Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales de acuerdo con la jerarquía de residuos

- Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición, el adjudicatario presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuos generados, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado en cada una de las instalaciones. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.

- Mediante los códigos LER incluidos en los certificados expedidos por los gestores como justificación de la entrega de los residuos generados, se acreditará el cumplimiento del INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA 41 establecimiento de medidas para realizar una demolición selectiva. Estos códigos serán los correspondientes a las fracciones retiradas selectivamente, como por ejemplo 170101, 170102, 170201, 170202, 170203, 170402, 170403 ó 170405.

- En el caso de que se valoricen residuos en la propia obra, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen información sobre las cantidades valorizadas, por código LER y los medio utilizados (planta móvil, gestor, etc.).

- En el caso de que se utilicen áridos reciclados procedentes de residuos, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen la documentación que acredite la compra de estos materiales, en la que indicará la cantidad y el tipo de material.

- En caso de que se produzcan residuos de amianto, será necesario justificar su adecuado tratamiento a través de la notificación previa del traslado de los residuos de amianto desde el lugar de generación hasta el gestor de residuos y los documentos de identificación de los traslados de residuos asociados a esos movimientos, en aplicación del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Se debe limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Se adoptarán las medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida cumpliendo la normativa vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

En aquellas actuaciones que impliquen demolición, practicarán una demolición selectiva.

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude del Ayuntamiento de LEKUNBERRI se puede consultar en el siguiente enlace https:// https://lekunberri.egoitzaelektronikoa.eus/board

OBLIGACIÓN DE CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán
los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de

conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.
La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.
La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.
El contratista deberá de presentar copia de los contratos laborales en cumplimiento de su compromiso del punto 4 del apartado M) antes del inicio de la ejecución del contrato.
El incumplimiento del plazo de ejecución por causa imputable al contratista dará lugar a la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de penalidades y la indemnización de daños y perjuicios.

X) SUBCONTRATACIÓN. NO

Los trabajos no son subcontratados dado el carácter intelectual de la contratación**.**

y) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 10%, siempre condicionada a la existencia de consignación presupuestaria y previa instrucción del expediente de modificación.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Son las recogidas en las prescripciones técnicas que figuran en el proyecto redactado por los ingenieros D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez.

Z) COMPROMISOS DE LOS CONTRATISTAS EN LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PRTR

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, La contratista queda obligada a:

1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.

2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.

4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual.

6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

A estos efectos, la contratista presentará cumplimentada en el sobre nº 1 la "Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR" que se incluye como un anexo correspondiente, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAL

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 11-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

TRATAMIENTO A REALIZAR: se trata de la contratación de un servicio para la redacción del proyecto y dirección de la obra, plan de gestión de residuos y coordinación de la seguridad y salud de la obra, que tendrá como referencia lo establecido en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril para actuar contra la violencia hacia las mujeres, las medidas y líneas de trabajo contempladas en el pacto de estado contra la violencia de género.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por la persona responsable del tratamiento son las siguientes:

- Personas de contacto.
- Empleados/as.
- Otros.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en el Ayuntamiento

CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria y las personas que realicen directamente la prestación de servicios tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Lekunberri.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Lekunberri o a terceros.

Lekunberri, a 29 de febrero de 2024.

A N E X O I

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/ Dña…….
DNI/NIF……., con domicilio a efectos de notificación en ……C.P……,
localidad ……, teléfono……., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad …… ……..NIF…….

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día……. ante el Notario…….fue nombrado apoderado /a D./ Dña.……

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de l suministro e instalación de ……., declaro bajo mi responsabilidad:

1.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación

2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional

3.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.

4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

4.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.

6.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras

7.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamaciones en materia de contratación pública…… y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.

8.- La empresa se compromete a respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y

digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/ Dña……
DNI/NIF……., con domicilio a efectos de notificación en ……C.P……,
localidad ……, teléfono……., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria) ……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……
……..NIF…….

Enterado/a del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación del servicio
……**,** acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato

Por el precio de……. (IVA excluido) (En número y en letra).

En Lekunberri, a…….. de…….. de 2020

(Firma)
NOTAS:
1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
3.- si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO E INTERESES (DACI)

Expediente:
Contrato: ☐
Don/Doña....., de nacionalidad ....., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte n.º ....., vecino/a de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., teléfono ……..,

dirección de correo electrónico habilitada ……., actuando en nombre propio /en representación de ..... en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.) ....., empresa con NIF n.º ……., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato……..

DECLARO

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1.- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2.- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3.- Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2024, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados

públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4.- Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En……, a …….de ……2024 (Firma electrónica)

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR, PROGRAMA DUS 5000

Don/Doña ……, DNI ……., como representante legal de la entidad ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en …… ……. ……. ……, en calidad de contratista o subcontratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C02.I4 , declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición

de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

3.-Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En ……, a …… de ……. de 202…….

Fdo. ……. Cargo: ……

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)

ANEXO V

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña....., con DNI....., como titular del órgano/Consejero Delegado/Gerente/de la entidad ....., con NIF n.º ……..,y domicilio fiscal en ……, que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Componente C02.I4 manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales , adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales:

Quien suscribe manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En ……, a …… de ……. de 202…….

Fdo. ……. Cargo: ……

NOTA: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DEBE SER APORTADA POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA (art. 8.2 de la Orden HFP/ 1031/2021)